

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 95.385/2016/CA1 (42.745)

JUZGADO N°: 22

SALA X

**AUTOS: “MOREYRA EDUARDO HERNAN C/ PROVINCIA ART S.A. S/
ACCIDENTE – LEY ESPECIAL”**

Buenos Aires, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 103.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor del perito médico resultan equitativos por lo que cabe confirmarlos.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a favor del perito médico; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

